No. 1 Regional Aseguramiento Numero 8

Santa Marta 05 de noviembre 2023

Señora Mayor
JOHANNA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Soledad-Atlántico.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 67-7-200034-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-052278-DEMAG del 18/08/2023, el señor (a) Teniente Coronel, DANIS ISABEL MERCADO RUIZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señor (a) patrullero, MARIA ISABEL TRUYO NIÑO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

1. . .informe supervisión mes agosto GS-2024-007710-DEMAG

2. .informe supervisión mes agosto GS-2024-007714-DEMAG

3.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 67-7-200034-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No.002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIO DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTAR EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTITICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
Contratista	CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL ESPECIALITIES LTDA -CODES CARIBBEAN LTDA
Representante legal	HERNAN GUILLERMO ARANGO FERNANDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 116.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 116.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	CINCO (4) MESES.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No
Adiciones	No
Modificatorios	No
Prorrogas	No
Otros	No

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Por tratarse de un contrato de mínima cuantía no están descritas en la aceptación de oferta las obligaciones contractuales.

3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social y parafiscal.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Los servicios de odontología especializada que preste enmarcados dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001, CUPS correspondientes. 2 SISTEMA **OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: Debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial. **3 CAPACIDAD OPERATIVA.** Cuenta con la capacidad operativa en la ciudad de Santa Marta, como son instalaciones, talento humano y los demás que sean necesarios para el proceso de PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, con el fin de brindar un servicio seguro y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el departamento de Magdalena. (El contratista deberá anexar junto con la propuesta certificación firmada donde estipule que cumple con esta condición) 4 Deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-técnico o tecnólogo.	SI	NINGUNA

5 Registro actualizado en el REPS "Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud" o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación (Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social).

6 La prestación de los servicios de odontología especializada se realizara en las instalaciones propias de la IPS o el profesional independiente.

7 Entregar la información estadística establecida en la Resolución 01531 del 2014 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.

8 Aportará la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo.

9 Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.

10 Acepta los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

11 El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.

12 El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.

13 Realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud

14 Deberá contar dentro sus instalaciones con baños que cuenten con las especificaciones técnicas requeridas para los usuarios en condición de discapacidad, así como las rutas de acceso (RAMPA) para los mismos, en caso de encontrarse ubicado en un piso diferente al primero.

15 Debe contar con el certificado de habilitación del servicio de esterilización en aras de garantizar la bioseguridad de los pacientes.

16 En caso de ser aprobado mediante comité técnico científico (CTC), un servicio o procedimiento que no se encuentre relacionado dentro de los inicialmente contratados, este podrá ser realizado por la entidad contratada, y se cancelará con base a un estudio de mercado (cotizaciones), las cuales serán obtenidas por el supervisor del contrato (como mínimo dos o tres cotizaciones) que permitan evidenciar el valor del servicio o procedimiento en el mercado, es de anotar que se pagara con base a la más económica recibida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del servicio.

17 Dará aplicabilidad a la reglamentación establecida, así:
Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio

del servicio prestado. (**Gestión de residuos hospitalarios:** Decreto No 351 de 2014Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Articulo 6 plan de gestión de residuos en atención en salud;- comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos). Contar con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domesticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo. 18 Deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2018 y cierre en la vigencia 2019, finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 20007, resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique. En el momento de la postulación de la oferta, mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la resolución 1111 de 2017 (técnico, tecnológico, profesional y/o especialista), certificara el cumplimiento del requerimiento, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 05(sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo), lo anterior será verificado por el comité evaluador técnico designado para el presente proceso de contratación. 19 Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender y la capacidad instalada con la que cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 20 Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A

Se deja constancia que la entidad no facturo para el mes de septiembre

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (304) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (163) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas de la Policía Metropolitana de Santa Marta, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 116.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas		
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado		
Valor pendiente de entrega		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
268	$ 8.085.238,00	29-oct-23	$ 8.085.238,00	FE6031 FE6032 FE6033 FE6034 FE6035 FE6036 FE6037 FE6038 FE6039 FE6040 FE6041 FE6042 FE6043 FE6044 FE6045 FE6046			

				FE6047 FE6048 FE6049 FE6050 FE6051 FE6052 FE6053 FE6054 FE6055 FE6056 FE6057 FE6058 FE6059 FE6060 FE6061 FE6062 FE6063 FE6064 FE6065 FE6066 FE6067 FE6068 FE6069 FE6070 FE6071 FE6072 FE6073 FE6074 FE6075 FE6076 FE6077 FE6078 FE6079 FE6080 FE6081 FE6082 FE6083 FE6084 FE6085 FE6086 FE6087 FE6088 FE6089 FE6090 FE6091 FE6092 FE6093 FE6094 FE6095 FE6096 FE6097 FE6098 FE6099 FE6100 FE6101 FE6102 FE6103 FE6104 FE6105 FE6106 FE6107 FE6108 FE6109 FE6110 FE6111 FE6112		

				FE6113 FE6114 FE6115 FE6116 FE6117 FE6118 FE6119 FE6120 FE6121 FE6122 FE6123 FE6124 FE6125 FE6126 FE6127 FE6128 FE6129 FE6130 FE6131 FE6132 FE6133 FE6134 FE6135 FE6136 FE6137 FE6138 FE6139 FE6140 FE6141 FE6142 FE6143 FE6144 FE6145 FE6146 FE6147 FE6148 FE6149 FE6150 FE6151 FE6152 FE6153 FE6154 FE6155 FE6156 FE6157 FE6158 FE6159 FE6160 FE6161 FE6162 FE6163 FE6164 FE6165 FE6166 FE6167 FE6168 FE6169 FE6170 FE6171 FE6172 FE6173 FE6174 FE6175 FE6176 FE6177 FE6178		

				FE6179 FE6180 FE6181 FE6182 FE6183 FE6184 FE6185 FE6186 FE6187 FE6188 FE6189 FE6190 FE6191 FE6192 FE6193 FE6194 FE6195 FE6196 FE6197 FE6198 FE6199 FE6200 FE6201 FE6202 FE6203 FE6204 FE6205 FE6206 FE6207 FE6208 FE6209 FE6210 FE6211 FE6212 FE6213 FE6214 FE6215 FE6216 FE6217 FE6218 FE6219 FE6220 FE6221 FE6222 FE6223 FE6224 FE6225 FE6226 FE6227 FE6228 FE6229 FE6230 FE6231 FE6232 FE6233 FE6234 FE6235 FE6236 FE6237 FE6238 FE6239 FE6240 FE6241 FE6242 FE6243 FE6244		

				FE6245 FE6246 FE6247 FE6248 FE6249 FE6250 FE6251 FE6252 FE6253 FE6254 FE6255 FE6256 FE6257 FE6258 FE6259 FE6260 FE6261 FE6262 FE6263 FE6264 FE6265 FE6266 FE6267 FE6268 FE6269 FE6270 FE6271 FE6272 FE6273 FE6274 FE6275 FE6276 FE6277 FE6278 FE6279 FE6280 FE6281 FE6282 FE6283 FE6284 FE6285 FE6286 FE6287 FE6288 FE6289 FE6290 FE6291 FE6292 FE6293 FE6294 FE6295 FE6296 FE6297 FE6298		

4.2 Entrada de Bienes *(NO APLICA)*

5. **RECOMENDACIONES**

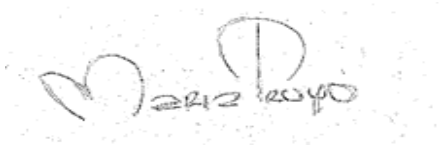
N/A

6. CONCLUSIONES
7.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



_____
Patrullera MARIA ISABEL TRUYO NIÑO
Responsable Validación de Derechos.
Supervisor Contrato No. 67-7-200034-23
Correo electrónico: maria.truyo2963@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3234798025